



3
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00318-00

Bogotá D.C, 26 SET. 2023

RADICACIÓN: 2021-00318
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 (DEMANDA ACUMULADA CARLOS ABEL VELA)

Teniendo en cuenta que la parte actora, acreditó la publicación para el emplazamiento que fue ordenado por el Juzgado, y, de acuerdo con los mandatos legales y reglamentarios contenidos en los artículos 463 del mismo estatuto Procesal y 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, el Despacho, procederá de conformidad, ordenando por Secretaría, incluir la información en la base de datos el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor JOSE ARISTOBULO VARGAS MARTINEZ, para que los hagan valer mediante acumulación de demandas.

Para todos los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado a través de apoderado dentro del término legal contestó la demanda y propone excepciones.

Se reconoce como apoderado del demandado al doctor JAIRO ALCIDES TOLOZA CAÑAS en los términos del poder de sustitución allegado.

Téngase en cuenta que la doctora ELIZABETH QUIMBAYO DIAZ apoderada de la parte demandante, dentro del término describió el traslado de las excepciones presentadas por el demandado.

Una vez se integre en su totalidad la Litis se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez (4)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
094	27 SET. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	